



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA),**

Tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

<b>Auto de Sustanciación</b>	536
<b>Radicado</b>	05 591 40 89 001 <b>2023-00062</b> 00
<b>Proceso</b>	EJECUTIVO
<b>Demandante</b>	COMERCIALIZADORA MYM TOLIMA SAS ZOMAC
<b>Demandado</b>	ROCÍO DEL CARMEN PAMPLONA
<b>Tema y subtemas</b>	REQUIERE CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN CON SOPORTE DE GESTIÓN.

En esta oportunidad, obra memorial contentivo de la gestión de notificación por aviso realizada a la demandada ROCÍO DEL CARMEN PAMPLONA, mediante la empresa de mensajería Interrapidísimo con guía No. 700108257521.

Empero, una vez se constató la página <https://interrapidísimo.com/sigue-tu-envio/>, allí se evidenció la siguiente información:

Estado del envío Datos del envío

**Tu envío está**  
Ya puedes recoger tu envío

**Número de guía 700108257521**  
IBAGUE\TOLI\COL → PUERTO TRIUNFO\ANT\COL

Tu envío fue recogido	En Centro Logístico Origen	Viajando a tu destino	En Centro Logístico Destino	Ya puedes recoger tu envío	Tú envío fue entregado
2023/09/15 IBAGUE	2023/09/18 PUERTO TRIUNFO	2023/09/16 BOGOTA	2023/09/18 PUERTO TRIUNFO	2023/09/18 PUERTO TRIUNFO	

Fecha y hora de admisión: 2023-09-15 06:12:05 pm Fecha estimada de entrega: 2023-10-03 12:00:00 am

Puedes editar, ver historial y administrar pagos en casa de esta guía en el portal autogestión

[Ir al portal](#)

De ese modo, se observa que la gestión de la entrega de la notificación por aviso aún no ha finalizado, dado que se encuentra en la etapa de entrega del envío a la dirección de la señora ROCÍO DEL CARMEN PAMPLONA.

Por anterior, se requiere a la parte demandante para que una vez se obtenga el resultado de la diligencia de notificación, se remita a esta Judicatura la acreditación de su consecución, pues solo hasta ese momento podrá iniciarse la contabilización de los términos dispuestos en el estatuto procesal civil o emitirse la decisión que en derecho corresponda sin vulnerar derechos fundamentales a las partes.

**CÚMPLASE**



CATALINA YASSIN NOREÑA  
JUEZ

Firmado Por:

Catalina Yassin Noreña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fb00779ac717061f6686aa96685a574027df3f1f696cca810fbb35a9ac80a20**

Documento generado en 03/10/2023 10:04:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**